POR MANO
CERTIFICADA

Oficio Ordinario N°

10004

- 08/05/2013



2013050042772 Fiscalía de Valores





ORD.:

Nº

ANT.:

1.- Solicitud de inscripción en el Registro de Valores de la sociedad "Nitratos de Chile S.A." y de sus acciones, de fecha 19 de enero de 2011.

2.- Oficio Ordinario Nº 5.089 de 17 de febrero de 2012.

3.- Su respuesta de 16 de marzo de 2012.

4.- Oficio Ordinario Nº 17.423 de 20 de julio de 2012.

5.- Su respuesta de 6 de agosto de 2012.6.- Oficio Ordinario Nº 23.650 de 5 de

octubre de 2012. 7.- Su respuesta de 31 de octubre de 2012. 8.- Oficio Ordinario Nº 4.371 de 21 de febrero

8.- Oficio Ordinario Nº 4.371 de 21 de febrero de 2013.

9.- Su respuesta de 14 de marzo de 2013 y 10.- Oficio Ordinario Nº 7.163 de 2 de abril de 2013.

MAT.:

Inscripción en el Registro de Valores y

demás medidas que instruye.

DE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Α

SEÑOR

GERENTE GENERAL, NITRATOS DE CHILE S.A.

EL TROVADOR Nº 4285, PISO 11, LAS CONDES

En relación a la solicitud de inscripción en el Registro de Valores de la sociedad Nitratos de Chile S.A. y sus acciones, así como de las observaciones efectuadas a sus estados financieros, mediante el Oficio Ordinario Nº 7.163 de 2 de abril de 2013, esta Superintendencia le comunica e instruye lo siguiente:

1.- Que complementando el Oficio Ordinario Nº 7.163 de 2 de abril de 2013, se comunica a Nitratos de Chile S.A., que esta Superintendencia ha estimado pertinente acceder a su petición del número 1.- del antecedente, procediendo a la inscripción de la sociedad y sus acciones en el Registro de Valores.

Lo anterior, sin perjuicio de la obligación que tiene la sociedad de subsanar los reparos efectuados a sus estados financieros mediante el Oficio Nº 7.163, antes citado.

Se hace presente que la sociedad deberá proceder a dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 14 del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, esto es, al pago de los derechos por

Figure 16.



inscripciones en los Registros que lleva la Superintendencia, para lo cual dispondrá de un plazo de 3 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Asimismo, se informa a la sociedad que con esta fecha los antecedentes materia de la inscripción quedarán a disposición del público.

- 2.- En la junta extraordinaria de accionistas de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. que acordó la división, se estableció como condición suspensiva para la materialización de ella, la inscripción de la nueva sociedad -Nitratos- y sus acciones en el Registro de Valores. Por ello, al procederse a la inscripción como se indicó en el punto anterior, se dará por cumplida dicha condición, debiendo el directorio de la compañía, dentro del plazo de 15 días contado desde la fecha de la inscripción, adoptar el acuerdo respectivo para la asignación de las acciones y efectuar las publicaciones correspondientes, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento de Sociedades Anónimas.
- Que una vez efectuada la asignación, Nitratos de Chile S.A., deberá proceder a citar, en un plazo no superior a 30 días, a Junta Extraordinaria de Accionistas para efectos de tratar las materias propias de juntas ordinarias, en especial lo que se refiere a la aprobación del balance, de los estados financieros, elección de directorio en cumplimiento de los artículos 32 y 77 de la ley Nº 18.046, la designación de una empresa de auditoría externa en los términos que ordenan los Oficios-Circulares Nº 718 y Nº 764, ambos de 2012, y las demás materias que prescribe el artículo 56 de la citada ley.
- 4.- Finalmente, deberá acompañar a esta Superintendencia un ejemplar de la Memoria correspondiente al ejercicio 2012, en el plazo de 3 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

Se hace presente, que una vez inscrita la sociedad Nitratos de Chile S.A. y sus acciones en el Registro de Valores, lo instruido precedentemente deberá cumplirse en la forma y dentro de los plazos indicados, bajo apercibimiento de aplicar las medidas administrativas que este Servicio estime pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE

RFI- NCZ/ 510

Fig. 1 Supplies 445

Fig. 12

Carlings Cities

Fig. 5 - 2 at 4500

Light 5 - 2 62 at 60